

## ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



### AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Denominación Líneas de Ayuda	Código
2. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones no productivas).	OG1PP3
7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes	OG1PS2

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 4 de noviembre de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

<b>Denominación Líneas de Ayuda</b>	<b>Importe máximo de crédito presupuestario</b>
2. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones no productivas).	87.425,31 €
7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes	458.489,35 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

#### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el ANEXO II. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como, en su caso, las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MANUEL GIL ORTÍZ

## ANEXO I



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA**

**LINEA DE AYUDA: 2. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones no productivas). OG1PP3**

**CONVOCATORIA: 2018**

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMCIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGEIS R(UE) 1407/2013
1	2018/SE07/OG1PP3/033	ASAJA SEVILLA	G41448051	CAMPAÑA PRÁCTICAS AGRICULTURA SOSTENIBLE EN SERRANIA SUROESTE SEVILLANA "AGRICULTORES EN SERRANIA SUROESTE, SOSTENIBLES POR TRADICIÓN, COMPETITIVOS PARA EL FUTURO"	49	35.399,65	90,00	31.859,69	1C, 6B	NO

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

## ANEXO I



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA**

**LINEA DE AYUDA: 7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes .OG1PS2**

**CONVOCATORIA: 2017/PRIMER PLAZO**

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMIO Nº	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2018/SE07/OG1PS2/021	FUENTES BOHÓRQUEZ, ENCARNACIÓN	****6895*	CREACIÓN DE CASA RURAL BÁSICA EN EL CASCO URBANO DE ARAHAL	44	224.423, 52	45,00	100.000,00 (*)	6A, 6B	R(UE) 1407/2013
2	2018/SE07/OG1PS2/024	TERNERO VEGA, MANUEL RAMÓN	****1859*	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO.	40	5.205,93	45,00	2.342,67	6A, 6B	R(UE) 1407/2013

(\*) Limitación por razón del importe máximo de ayuda de la línea de la convocatoria 2018.

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

## ANEXO II



Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 2. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones no productivas). OG1PP3

Solicitante: ASAJA SEVILLA

NIF/CIF Solicitante: G41448051

Título del Proyecto: CAMPAÑA PRÁCTICAS AGRICULTURA SOSTENIBLE EN SERRANIA SUROESTE SEVILLANA "AGRICULTORES EN SERRANIA SUROESTE, SOSTENIBLES POR TRADICIÓN, COMPETITIVOS PARA EL FUTURO"

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Proyecto para la promoción y difusión de prácticas sostenibles en la agricultura.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		

<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	El proyecto prevee la edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Inclusión de epígrafe exclusivo en manual/folleto divulgativo.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No se acredita la participación de al menos el 75% de jóvenes <=35 años ni la inversión/gasto del proyecto se destina al menos el 75% a la juventud.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos del criterio.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>0</b>	
x	6.2	Distintivos de calidad	12	0	No cumple requisitos del criterio.
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>9</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		

X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	4	El gasto del proyecto para la difusión y promoción de la agricultura sostenible incide en los municipios que gestiona el GDR.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es persona jurídica privada.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos del criterio.
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia del GDR.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	0	No cumple requisitos del criterio.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>49,00</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.



Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes

Solicitante: FUENTES BOHÓRQUEZ, ENCARNACIÓN

NIF/CIF Solicitante:\*\*\*\*\*6895\*

Título del Proyecto: CREACIÓN DE CASA RURAL BÁSICA EN EL CASCO URBANO DE ARAHAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>3</b>	
X	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3	3	Empresaria autónoma pendiente de alta
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	

	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>10</b>	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	2	
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
X	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3	3	
6.4 Modalidad del Proyecto:					
X	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2	2	
	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1		
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2		
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Según declaración de pyme.
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					

	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2		
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>11</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	El proyecto se localiza en Arahal.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Solicitante con 47 años a fecha de la solicitud de ayuda.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
X	7.2.4	Promotora mujer.	3	3	La solicitante es una mujer
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La solicitante es socia de ACIA Asociación de Comerciantes e Industriales de Arahal. Justificación documental en trámite de audiencia.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>44</b>	

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes  
Solicitante: TERNERO VEGA, MANUEL RAMÓN  
NIF/CIF Solicitante:\*\*\*\*\*1859\*  
Titulo del Proyecto: ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO.  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	0	No cumple requisito del subcriterio. El promotor es autónomo por cuenta propia y no por cuenta ajena.
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	No cumple requisitos del subcriterio. Se describen actuaciones generalistas de mero formalismo sin que en el proyecto se proponga ninguna inversión o gasto concreto y directo sobre el medio ambiente o el cambio climático.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	

	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	15	Autoempleo y empresa de persona joven <=35 años a fecha de la solicitud de ayuda.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5		
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos del subcriterio. Se describen actuaciones con expresiones genéricas de mero formalismo sin ninguna documentación específica en la que se concrete detalladamente las actuaciones, inversiones, servicios, innovaciones, etc. que puedan ser posteriormente verificadas y controladas.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>5</b>	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	0	No cumple requisitos del subcriterio. El proyecto no propone inversiones o gastos concreto y directos que pongan en valor los recursos endógenos del municipio (excluido el empleo) y/o la comarca.
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	Ampliación de actividades de turismo activo y modernización de empresa
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No cumple requisito del subcriterio. La persona solicitante se ha dado de alta en los nuevos servicios y actividades antes de la fecha de la solicitud de ayuda (según modelo 036 declaración

					censal AEAT)
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Según declaración de condición de pyme.
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2		
X	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1	1	Según declaración justificativa de criterios de selección.
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>5</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Marchena
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
X	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	3	A fecha de la solicitud de ayuda el solicitante tiene 35 años.
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>40</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.